

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 157.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Circular.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 7 del actual se dispuso que quedase en suspenso la admisión a los exámenes de ingreso del Bachillerato de los alumnos que no tengan cumplida la edad de once años antes de 1.º de octubre próximo, y contra esta disposición reclaman gran número de padres y encargados que habían realizado ya la matrícula de los aludidos alumnos, cuyo examen ha de retrasarse a causa de la edad.

Resultando que las reclamaciones llegadas a este Ministerio se fundan principalmente en los trastornos de carácter económico ante la dificultad de reintegrar a los interesados cuantos gastos les ocasionó la ma-

trícula, ya que el papel timbrado y las pólizas y sellos correspondientes fueron inutilizados reglamentariamente en el acto de la inscripción:

Considerando que las razones anteriormente mencionadas, aunque muy dignas de tener en cuenta, no pueden obligar a la rectificación o anulación de la Real orden de 7 del actual, inspirada en motivos pedagógicos de interés general para la enseñanza,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 del actual, ha resuelto recordar a V. I. su cumplimiento, autorizándole para que puedan ser devueltas a los padres y encargados de los alumnos de ingreso, cuyo examen queda en suspenso, las cantidades ingresadas en metálico en ese Instituto y para que los efectos timbrados que se usaron en el acto de la matrícula queden en depósito en la Secretaría, a fin de ser utilizados cuando la edad de los alumnos autorice el examen de ingreso.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.—Señor Director del Instituto de...

(Gaceta 29 mayo 1930.)

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de marzo último.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
1	Aman Gómez Peña	Santocildes	397	»	»
»	Juan Cruz López	Miraveche	398	»	»
»	Fermín García Amo	Renedo	399	»	»
»	Lucas Ladrero Penches	Penches	400	»	»
3	José Peña Heras	Barbadillo del Mercado	401	»	»
»	León Arconada Gómez	Quisicedo	402	»	»

3	Timoteo Martínez Martínez	Edeso	403	»	»
»	Fulgencio Gómez	Bárceñas (Espinosa)	404	»	»
»	Florentino Santa María	Quintanar de la Sierra	405	»	»
»	Tadeo Alonso Alonso	Viloria de Rioja	406	»	»
»	Eugenio Giménez Castellón	Burgos	407	»	»
»	Norberto González Díaz	Fuentelcésped	408	»	»
»	Neófito Sanz Marina	Idem	409	»	»
»	Higinio Valdazo Mambrilla	Pedrosa de Duero	410	»	»
4	Basilio González González	Torrecoitores de Enebral	411	»	»
»	Atanasio Yudego	Zael	412	»	»
»	Casimiro Alonso Martínez	Tobes y Raedo	413	»	»
»	Serafin González	Villagutiérrez	414	»	»
5	Santiago Paul	Arauzo de Miel	415	»	»
6	Cristóbal Fernández Díez	Arenillas de Muñó	416	»	»
7	Teófilo de la Torre	Nava de Roa	417	»	»
8	Benito Muñoz	Rabanera del Pinar	418	»	»
»	Celestino Fernández	Villabáscones	419	»	»
»	Estanislao González	Fresnedo	420	»	»
»	Ubaldo Argüelles	Villarcayo	421	»	»
11	Modesto Fernández Alonso	Torme	422	»	»
12	Fidel López Merinero	Torrepadre	423	»	»
»	Isidoro Postigo	Espinosa los Monteros	424	»	»
»	Felipe Gómez Gómez	Entrambosrios	425	»	»
14	Mariano Gómez	Villalbilla de Gumiel	426	»	»
»	Alberto Fernández	Idem	427	»	»
»	Eugenio Henales	Villasuso de Mena	428	»	»
»	Constancio Mateo	Roa	429	»	»
17	Francisco Cabornero	Berlangas de Roa	430	»	»
»	Valentín Llanos	Tartalés de Cilla	431	»	»
18	Emilio Giménez Hernández	Roa	432	»	»
21	Isaac Cerezo Zubiaga	Santa M.ª Ribarredonda	423	»	»
»	Amalio Esteban González	Gumiel del Mercado	434	»	»
»	Pedro Alonso	Cornudilla	435	»	»
»	Domingo González Gómez	Aranda	436	»	»
»	Luis Martínez Paz	Paralacuesta	437	»	»
»	José Pascual Rioja	Quintanar de la Sierra	438	»	»
»	Lorenzo Arnáiz	Villasur de Herreros	439	»	»
25	Casimiro Rabazo	Haedo de Linares	440	»	»
26	Aquilino Rojo Blanco	Villahizán de Treviño	441	»	»
»	Luciano Barbero Castro	Idem	442	»	»
»	Indalecio Covarrubias	Miranda de Ebro	443	»	»
»	Roque Gutiérrez	Burgos	444	»	»
27	Gonzalo Fernández Gómez	La Sia (E. Monteros)	445	»	»
»	Quirino Gutiérrez	Castrogeriz	446	»	»
»	Tomás Gamarra	Cerezo de Riotirón	447	»	»
»	Sebastián Torres	Idem	448	»	»
»	Juan Torres	Idem	449	»	»
31	Martín Ruiz Gómez	Quisicedo	450	»	»
»	Donato Serna Mata	Rebolledillo	451	»	»
»	Angel Villota	Cabañes	452	»	»

Mes de abril.

1	Máximo Ortun Ortiz	Pino de Bureba	453	»	»
3	Benedicto Sainz	Quintanilla Colina	454	»	»
»	Cástulo Minguez	Vallegera	455	»	»
»	José Sáez Pérez	Paules del Agua	456	»	»
»	Saturnino Ruiz	Briviesca	457	»	»
5	Alfredo Ramos	Zael	458	»	»
7	Ladislao Gómez	Tordómar	459	»	»
8	Vicente Corcuera	Viloria de Rioja	460	»	»
9	Inocencio Rasines	La Prada	461	»	»
»	Marcos Campiño	Villate	462	»	»
12	Heliodoro Albilla	Quintanaopio	463	»	»
»	José de Caba	Villamiel de Muñó	464	»	»
»	Serviliano Merino	Castreñas	465	»	»

14	Adalberto Martínez Pastor	Peñaranda de Duero	466	»	»
»	Vicente Puente Peñacoba	Santibáñez del Val	467	»	»
»	Toribio García	Tordómar	468	»	»
19	Matías López Benito	Moradillo de Roa	449	»	»
»	Emiliano Cabia	Vi Iamiel de Muñó	450	»	»
21	Maximino Izquierdo	Ordejón de arriba	451	»	»
»	Leonardo Martínez	Bozoo	452	»	»
22	Timoteo Martínez	Sasamón	453	»	»
»	Sergio Hurtado	Castellanos de Castro	454	»	»
23	Matías Santibáñez Casado	Cabañas de Esgueva	455	»	»
»	Vicente García Ortega	Mahamud	456	»	»
»	Faustiliano Benito Collantes	Quintanilla Somuñó	457	»	»
25	Julián Sanz Bernal	Burgos	458	»	»
»	Benjamin Sainz Terrones	Rosales	459	»	»
26	Antonio Taboada Varela	Ciudad de Valdeporres	460	»	»
»	Dionisio Gil Arnáiz	Villabilla de Gumiel	461	»	»
»	Gaspar Nieva González	Santa M. ^a Ribarredonda	462	»	»
»	Felipe Gutiérrez Fernández	Villanueva de Gumiel	463	»	»
28	Arsenio de la Peña Pérez	Villaldemiro	464	»	»
»	Félix Tobalina Fernández	Idem	465	»	»
»	Florentino Fernández	Celadilla Sotobrín	466	»	»
»	Víctor España Foncea	Santa M. ^a Ribarredonda	467	»	»
29	Narciso Olobuenaga Agueta	Condado de Treviño	468	»	»
30	Nicolás López Gómez	Villamartín Sotoscueva	469	»	»
»	Indalecio Martínez Ruiz	Idem	470	»	»
»	Toribio Peña Delgado	Caleruega	471	»	»

Mes de mayo.

1	Antonio González Vesga	Miranda	471	»	»
2	Clemente Espinosa Córdoba	Rábanos	472	»	»
»	Ignacio Merino	Cebrecos	473	»	»
»	Agustín Cámara	Peñacoba	474	»	»
»	Marcos Alameda	Idem	475	»	»
3	Medardo Gala Sanz	La Vid de Aranda	476	»	»
»	Bruno Sáiz Linaje	Oña	477	»	»
5	Pedro Rico López	Gumiel del Mercado	478	»	»
6	Vicente Muñoz Novillo	Aranda de Duero	479	»	»
»	Simeón Martín Bartolomé	Idem	480	»	»
8	Daniel Escudero	Omedillo	481	»	»
»	Marcelino Sendino	Tamarón	482	»	»
9	Secundino Bustillo Pesquera	Las Hormazas	483	»	»
»	Leandro Andino López	Torme	484	»	»
12	Emeterio Albilla Barbero	Isor	485	»	»
»	Sabino Gutiérrez Alvaro	V. Ideande	486	»	»
»	Tomás Sañudo	Bortedo	487	»	»
14	Emeterio Marroquín	Santa M. ^a Ribarredonda	488	»	»
»	José González	Idem	489	»	»
»	Adolfo Marroquín	Idem	490	»	»
»	Félix González	Idem	491	»	»
15	Bonifacio Aliende	Barcina de los Montes	492	»	»
16	Agustín Merino Abad	Santa Cecilia	493	»	»
19	Florencio García	Vidalmanzo	494	»	»
»	Amelio Zayas	Hontoria Valdearados	495	»	»
20	Justiniano Tajadura Santos	Calada de la Torre	496	»	»
»	Fermín Ibeas Ibeas	Idem	497	»	»
»	Esteban Bríngos Teresa	Tobilla del Lago	498	»	»
»	Urbano Bartolomé Tejada	Idem	499	»	»
»	Pablo del Cura Revilla	Idem	500	»	»
»	Raimundo Cid Herrero	Idem	501	»	»
»	Agapito Merino del Cura	Idem	502	»	»
21	Gregorio Castro Tamayo	Herrera (Caderechas)	503	»	»
»	Matías Montoya	Berberana	504	»	»
»	Gerardo Anuncibay	Idem	505	»	»
»	Lorenzo González	Santotis	506	»	»
»	Crescencio Izquierdo	Sotresgudo	507	»	»
»	Basilio Presa Herranz	Quintana Entrepeñas	508	»	»
»	Emerenciano González	Arja	509	»	»
22	Eustasio Arauzo	Arauzo de Salce	510	»	»
»	José Cuenca	Huerta del Rey	511	»	»
23	Julián Redondo	Lerma	512	»	»
»	Eugenio de la Viuda	Burgos	513	»	»
»	Gregorio Otobalea Ibarlucea	Quintanar de la Sierra	514	»	»
»	Plácido Ortega García	Villaldemiro	515	»	»
24	Angel Pinedo	Vitoria de Rioja	516	»	»
26	Teodoro Díez Benito	Plazuelos de la Sierra	517	»	»
27	Serapio Blázquez	Burgos	518	»	»
30	Román de las Heras	Aranda de Duero	519	»	»
»	Mariano Martín	Idem	520	»	»
»	Santiago Briones	Gumiel de Hizán	521	»	»
31	Feliciano Revilla Bueno	Villahoz	522	»	»
»	Timoteo González	Peñahorada	523	»	»
»	Atanasio Angulo	Hontoria Valdearados	524	»	»

Burgos 4 de junio de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 30 de mayo, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de abril a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'52
Idem de paja corta de seis kilogramos	0'36
El kilogramo de paja larga	0'10
El kilogramo de carbón	0'22
El id. de leña	0'11
El litro de aceite	1'80
El id. de petróleo	0'76

Burgos 2 de junio de 1930.—El Presidente, Francisco Aparicio.—El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Patente Nacional.

Se recuerda a los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyo término municipal existan vehículos de tracción mecánica, la obligación ineludible de remitir a esta Administración las declaraciones de Alta o Baja que en ellos se presenten, precisamente en el mismo día en que sean presentadas y que tanto unas como otras deben ser liquidadas por los Secretarios y autorizadas con su firma y rúbrica.

Asimismo se les hace saber que por ningún concepto pueden admitirse las bajas que se presenten después del día 30 de junio próximo, las que deben tener entrada en la Administración, el día 2, a lo sumo, del mes de julio.

Burgos 4 de junio de 1930.—El Administrador, P. O., J. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Mariano Martínez y Martínez, vecino de Ciruelos de Cervera, contra D. Francisco Muñoz Ortigosa, que lo es de esta villa, sobre pago de 250 pesetas, a que ha sido condenado éste, se sacan a pública

y primera subasta, que tendrá lugar el día 17 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en el término jurisdiccional de Cilleruelo de arriba.

Una casa en el casco del pueblo de Cilleruelo de arriba y su calle de la Merced, linda derecha entrando otra de Eusebio Ortega, izquierda la de Paula Casado y espalda Guillermo Ortega, tasada en 150 pesetas.

Una tierra al pago del Cerrillo, de 18 celemines de sembradura, trigo, equivalentes a 39 áreas y 50 centiáreas, linda N. Vicente Casado, sur Marcos Arribas y E. y O. arroyos, en 125.

Otra tierra en Valdesalce, de 10 celemines, trigo, equivalente a 18 áreas, linda N. baldíos, S. Marcos Arribas y E. y O. camino, en 60.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consigna del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales, haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 24 de mayo de 1930.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado la procesada que a continuación se expresará, en el plazo que se fija, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Burgos, se la cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Esperanza de la Flor Merino, de estado viuda, profesión quincallera, que vistió de luto, teniendo dos hijas llamadas Eduarda y Beatriz, sin que consten otros antecedentes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, con el fin de ser oída en causa sobre robo de géneros.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de mayo de 1930.—José Spiegelberg.—El Secretario, Eulogio Hernández.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de de abril 1930.

	Provincia.		Capital.			Provincia.		Capital.			Provincia.		Capital.	
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	1079	95		Nacidos.....	Varones.....	562	53		Fallecidos.....	Varones.....	267	32	
	Defunciones...	532	65			Hembras.....	517	42			Hembras.....	265	33	
	Matrimonios...	130	15			TOTAL.....	1079	95			TOTAL.....	532	65	
	Abortos.....	42	12								Menores de un año	114	11	
Por 1 000 habitan-tes.....	Natalidad...	3'14	2'83		Nacidos.....	Legítimos.....	1056	89		Fallecidos.....	Menores de 5 años	168	15	
	Mortalidad...	1'55	1'94			Illegítimos.....	20	3			De 5 y más años..	364	50	
	Nupcialidad...	0'38	0'45			Expósitos.....	3	3			TOTAL.....	532	65	
	Mortinatalidad.	0'12	0'36			TOTAL.....	1079	95			Menores de 5 años.	4	4	
Población de la	provincia.....	343575			Abortos.....	Nacidos muertos	18	6		En establecimientos penitenciarios....	De 5 y más años.	26	26	
	capital.....	33574				Muertos al nacer	16	2			TOTAL..	30	30	
						Muertos antes de las 24 horas	8	4						
						TOTAL.....	42	12						

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3	»	22 Neumonía.....	9	»
2 Tifus exantemático.....	»	»	23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	55	12
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	1	»	24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer)....	3	»
4 Viruela.....	»	»	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	31	4
5 Sarampión.....	7	4	26 Apendicitis y tiflitis.....	»	»
6 Escarlatina.....	»	»	27 Hernias. Obstrucciones intestinales.....	2	»
7 Coqueluche.....	1	»	28 Cirrosis del hígado.....	7	2
8 Difteria y Crup.....	1	»	29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	6	»
9 Gripe.....	11	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2	»
10 Cólera asiático.....	»	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	3	1
11 Cólera nostras.....	»	»	32 Otros accidentes puerperales.....	2	»
12 Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación...	22	3
13 Tuberculosis de los pulmones.....	30	3	34 Senilidad.....	25	2
14 Tuberculosis de las meninges.....	2	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7	1
15 Otras tuberculosis.....	»	»	36 Suicidios.....	»	»
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	21	3	37 Otras enfermedades.....	110	8
17 Meningitis simple.....	14	1	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	4	1
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	36	7			
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	46	4			
20 Bronquitis aguda.....	46	6			
21 Bronquitis crónica.....	25	3			
			TOTAL.....	532	65

ALUMBRAMIENTOS

	Provincia.	Capital.
Sencillos.....	1107	107
Dobles.....	7	»
Triples.....	»	»

MATRIMONIOS

	Provincia.	Capital.
De soltero y soltera.....	118	15
De soltero y viuda.....	»	»
De viudo y soltera.....	6	»
De viudo y viuda.....	6	»
De menos de 20 años.....	»	»
	Varones...	10
	Hembras...	»
De 20 a 25.....	»	»
	Varones...	46
	Hembras...	76
De 26 a 30.....	»	»
	Varones...	59
	Hembras...	26
De 31 a 35.....	»	»
	Varones...	10
	Hembras...	7
De 36 a 40.....	»	»
	Varones...	8
	Hembras...	3

	Provincia.	Capital.
De 41 a 50.....	2	»
	Varones...	»
	Hembras...	6
De 51 a 60.....	3	»
	Varones...	»
	Hembras...	1
De más de 60.....	1	»
	Varones...	»
	Hembras...	»
No consta.....	1	»
	Varones...	»
	Hembras...	1

DEFUNCIONES

	Provincia.	Capital.
Solteros.....	142	18
	Varones...	»
	Hembras...	114
Casados.....	74	9
	Varones...	»
	Hembras...	77
Viudos.....	51	5
	Varones...	»
	Hembras...	74
No consta.....	»	»
	Varones...	»
	Hembras...	»

Burgos 27 de mayo de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Jiménez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 16 de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.296'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.808,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 21 de junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 28 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden, número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Villavieja de Muñó.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o

entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villavieja de Muñó 28 de mayo de 1930.—El Alcalde, Antiocho González.

Alcaldía de Sordillos.

Terminado por la Junta de este distrito el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Sordillos 31 de mayo de 1930.—El Alcalde, Nemesio Fuenturbel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de Treviño.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 31 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla-Somuñó.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formados por la Comisión municipal permanente los padrones para la exacción de los arbitrios sobre licencia de apertura y reconocimiento anual de establecimientos públicos, bajadas de agua y entrada de carruajes en domicilios particulares, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones pertinentes.

Medina de Pomar 2 de junio de 1930.—El Alcalde, José Garrastachu.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento mediante subasta de 1.079 pinos secos y desarraigados por los vientos, con un volumen de 274 metros cúbicos, del monte El Pinar de Canicosa, número 212 del catálogo, de esta jurisdicción, por la tasación de 1.918 pesetas, por acuerdo de la Corporación de mi presidencia de fecha 25 del actual, se anuncia la subasta de los mismos para el día 20 del próximo junio, y hora de las doce, en la sala capitular de la misma, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 189, correspondiente al día 22 de agosto último y demás disposiciones de aplicación al caso que se hallan vigentes.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, sujetándose al modelo oficial para esta clase de subastas.

Canicosa de la Sierra a 30 de mayo de 1930.—El Alcalde, Angel Marina.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de mayo de 1930

8.129.907'66 pesetas.

2